

USHUAIA, 09 MAY 2008

VISTO: El Expediente N° 418/2006 Letra TCP, caratulado: "S/CONTRATO DIRECCIÓN DE OBRA NUEVO EDIFICIO TCP, del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra a fojas 14 Resolución de Presidencia N° 293/06, la cual Autoriza la contratación del Arq. Fernando CASTAGNET para llevar a cabo la Dirección de Obra entorno a los trabajos a ejecutarse en el nuevo edificio del TCP.

Que según lo establecido en el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el profesional referido, corresponde abonar el cinco por ciento (5%) de cada certificación en concepto de honorarios profesionales.

Que atento al monto reflejado en el Certificado de Adicionales de Obra N° 5 la suma que corresponde abonar alcanza los pesos UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 18/100 (\$ 1.212,18), por lo que el profesional eleva la Factura B N° 0001-00000071 por la correspondiente suma, para proceder a su cancelación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificado por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura B- N° 0001-000000 71 por la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 18/100 (\$ 1.212,18-), al Arq. CASTAGNET Fernando, en concepto de honorarios profesionales, correspondientes a la Dirección de Obra Nuevo Edificio TCP.

ARTICULO 2 °.- IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 - Principal 34 - Parcial 349 - Ejercicio 2008.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 190 /2008 -


C.P. Germán Medina FERRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia